

Ambato, 15 de febrero del 2014

Señores
Accionistas
Ciudad

De mis consideraciones:

Confirmando, de acuerdo con nuestro leal saber y entender, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Compañías para la presentación de documentos, afirmo las siguientes declaraciones:

1. Cumplimiento de objetivos previstos para el ejercicio económico materia del informe.

Dentro de los objetivos planteados para el 2013, la administración procuro realizar contactos para negociaciones de alquiler de maquinaria y prestación de servicios de asesoría

2. Cumplimiento de las disposiciones de la Junta General

Se realizó trámites para la activación de la compañía ante el Organismo de control, de acuerdo a la resolución No. SC.DIC.A.2013.353, de 24 de junio del 2013 en la que la Intendencia de Compañías declaró la disolución por inactividad a varias compañías.

El 02 de diciembre del 2013, el Dr. Hernán Palacios Pérez, Registrador Mercantil del Cantón Ambato, acreditó ante la Superintendencia de Compañías la inexistencia de inscripción de resolución de disolución alguna, dentro de la documentación relativa a Imporcurinsa S.A.

3. Información sobre hechos extraordinarios producidos durante el ejercicio, en el ámbito administrativo, laboral y legal.

- Reconozco mi responsabilidad en relación con la presentación razonable de los estados contables de acuerdo con normas contables vigentes, incluyendo la revelación apropiada de toda la información estatutaria requerida.
- Declaró la inexistencia de irregularidades en lo que se refiere a la gerencia o a los empleados que desempeñan un papel importante en el sistema de control interno que pudieran tener un efecto importante sobre los estados contables.
- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto a la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y su Reglamento y las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del

Terrorismo y Otros Delitos emitida por la Superintendencia de Compañías según Resolución número UAF-DG-2012-0035 de la Unidad de Análisis Financiero, publicada en el Registro Oficial N°710, de fecha 24 de mayo de 2012, en lo relacionado a la designación como oficial de cumplimiento principal al Señor Luis Cristobal Villarroel Mancheno quien cumplirá con las funciones determinadas en la normativa vigente.

4. Situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio y de los resultados anuales, comparados con los del ejercicio precedente.

- Los estados contables no tienen errores u omisiones importantes y manifiesto que todo el movimiento económico financiero ha sido completamente registrado en contabilidad, la misma que mi juicio refleja fielmente el resultado de las operaciones del ejercicio fiscal 2013.
- La compañía ha cumplido con todos los aspectos de los convenios contractuales que pudieran tener un efecto importante sobre los estados contables en caso de incumplimiento.
- Lo siguiente, de corresponder, fue debidamente registrado y, cuando se juzgó conveniente, fue adecuadamente revelado en los estados contables: saldos y transacciones con partes relacionadas, inventarios.
- No tenemos planes ni intenciones que pudieran afectar en forma importante el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos reflejados en los estados contables.
- No ha habido eventos posteriores a la fecha del balance general que requieran de ajuste o revelación en los estados contables o en las notas relacionadas.
- En el 2013 se obtuvo una pérdida de \$3.319,35 existiendo un incremento en comparación del 2012 que fue de \$847.65, debido a gastos incurridos para la activación de la compañía.

5. Propuesta sobre el destino de los resultados obtenidos en el ejercicio económico.

La propuesta de destino de la pérdida generada en el ejercicio fiscal dos mil trece, sea acumulada a resultados.

6. Recomendaciones a la junta general respecto de políticas y estrategias para el siguiente ejercicio económico.

- Cumplir con Resolución número UAF-DG-2012-0035 de la Unidad de Análisis Financiero, publicada en el Registro Oficial N°710, de fecha 24 de mayo de 2012,

respecto a la presentación de los informes sobre las transacciones que superan el umbral.

- Contratar un profesional en derecho para el asesoramiento en el proceso de incremento de capital, para cubrir las pérdidas generadas
- Realizar negociaciones con posibles clientes, para dar cumplimiento con el objeto social de la compañía.
- Establecer políticas que aseguren el cumplimiento de pagos de impuestos, para evitar incurrir en pago de interés o multa.

Es todo cuando puedo informar, quedando toda la documentación, registros y balances contables a su disposición, para revisión y verificación.

Por la confianza depositada en mi persona, señores accionistas reciban mi agradecimiento.

Atentamente.



Sr. Roberto Rodrigo Tite Pillana
GERENTE